



ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

Numeral 24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

NOTA: La Escuela Nacional Central de Agricultura, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, en consecuencia, el presente numeral no aplica para la Institución.

